

Resolución Ejecutiva Regional Não: 397 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 3 OCT 2014

VISTO: El Memorándum Nº 677-2014/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído Nº

1007392; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Ley N° 28926, se regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cuyo Artículo 2° modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluida por la Ley N° 27902, que establece: "...Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza.(...)";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 261/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de febrero del 2014, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que incluye como órgano estructurado a la Dirección Regional de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de agosto del 2014, se designó al Ing. Marino Cencia Crispín en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Energía y Minas, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales

Que, estando a los documentos de gestión señalados, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutiva, a fin garantizar una adecuada gestión técnica administrativa en la Dirección Regional de Energía y Minas, órgano estructurado del Gobierno Regional Huancavelica

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;









Resolución Ejecutiva Regional Nro. ³⁹⁷ -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 3 OCT 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Ing. MARINO CENCIA CRISPÍN en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Huancavelica, que venía ejerciendo en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 285-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de agosto del 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, en el cargo de confianza de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al personal que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO

PLAZA

CARGO CLASIFICADO

No.

CODIGO NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Director de Programa Sectorial II

240

D4-05-290-2 Ing. Elect. JAIME ANCCASI, Raúl

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el Ing. Marino Cencia Crispín, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente; debiendo la Oficina de Desarrollo Humano, efectuar las acciones administrativas que a tal efecto correspondan conforme a los documentos de gestión vigentes

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Energía y Minas e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FHCHC/cgme



